



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0840

Radicación: **41001-31-05-003-2016-00346-01**

Neiva, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso ordinario laboral de DANNY EDILBERTO MOTTA FIERRO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Entra a proveer el despacho sobre el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, en el que sustituye el poder al abogado WLADIMIR MARTÍNEZ ROMERO, para que actúe en representación de la parte actora DANNY EDILBERTO MOTTA FIERRO. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

RECONOCER personería jurídica al abogado WLADIMIR MARTÍNEZ ROMERO, en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE.

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c410400bfbe94a0808be6090964316ac7ccb9de607dd7436e65d0855b7a85a3**

Documento generado en 14/12/2021 04:39:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>